

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 16 DE JULIO DE 1976

No. 18.131

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 22, 23 y 24 de 19 de febrero de 1976, por las cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro venta, acepte y traspase unos globos de terreno.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO VENTA, ACEPTE Y TRASPASE UNOS GLOBOS DE TERRENO

RESOLUCION No. 22

PANAMA, 19 DE FEBRERO DE 1976

Los señores ARSENIO DIAZ Y DIAZ Y MARIA CLEOFE TORRES DE DIAZ, en memorial de fecha 18 de julio de 1975, dirigido al Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitan en compra un globo de terreno con una cabida superficial de 3.773.29 metros cuadrados, ubicado en Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, sobre el cual han construido desde hace aproximadamente diez (10) años su casa-habitación.

Los derechos posesorios de dicho globo de terreno, lo adquirieron en compra al señor Moisés Polo, el cual se encuentra debidamente cercado y con árboles frutales.

Por otra parte, expresan los memorialistas que las áreas para futuro desarrollo urbano del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, no han sido demarcadas, hecho éste que impide adquirir en compra al Municipio de Santa María el terreno en referencia.

Los interesados han presentado Certificaciones expedidas por el Honorable Representante del Corregimiento de Chupampa, señor Cristóbal Bellido y del señor Alcalde del Distrito de Santa María, Juan Francisco Cocio, en la que expresan no tener inconvenientes en que se le adjudique a título de propiedad el globo de terreno mencionado a los esposos Díaz.

Para establecer el precio básico en que pueda darse en venta el globo de terreno, se designaron los peritos de que tratan los Artículos 17 y 25 del Código Fiscal. Los peritos del Ministerio de Hacienda y Tesoro evaluaron por metro cuadrado a B/.0.26, lo cual arrojó la suma de B/.981.00. El perito de la Contraloría General de la República evaluó el metro cuadrado a B/.0.30, lo cual arrojó la suma de B/.1.131.98. Como existe discrepancia en los avalúos dados por los peritos, se le estableció un valor promedio de B/.1.056.49.

Cabe señalar que, la posesión que debe cristalizarse en la adquisición de la propiedad de los esposos Díaz, se fundamenta en los años que en forma continua han venido ocupando con ánimo de dueño el globo de terreno antes mencionado, que constituye terreno nacional.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.—AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que mediante venta directa, traspase un globo de terreno de 3.773.29 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a los señores ARSENIO DIAZ DIAZ Y MARIA CLEOFE TORRES DE DIAZ, por la suma de B/.1.056.49.

2o.—AUTORIZAR asimismo al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación, suscriba con los señores ARSENIO DIAZ DIAZ Y MARIA CLEOFE TORRES DE DIAZ la Escritura Pública correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 23

PANAMA, 19 DE FEBRERO DE 1976

El señor JOAQUIN JOSE VALLARINO, varón, panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo de empresa, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-28-261, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad "ACERA, S.A.", inscrita al Folio 185 del Tomo 517, Asiento 112.691, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, mediante memorial de fecha 1o. de septiembre de 1975, ofrece traspasar a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, el área de una superficie de 559.46 metros cuadrados, correspondiente a la Finca No. 14.524, inscrita al Folio 270 del Tomo 389, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ocupada por servidumbre de la Urbanización Mato Pintado.

Acompaña a la solicitud: Certificación del Registro Público de la personería jurídica de la Sociedad "Acera, S.A." y Certificación del Registro Público de la Finca No. 14.524, inscrita al Folio 270 del Tomo 389, Sección de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Propiedad, Provincia de Panamá, como también copia del plano general aprobado por la Dirección General de Catastro, donde indica el área a traspasar.

Considerando que se ha cumplido con la tramitación de este asunto con las formalidades legales prescritas por la Ley para poder hacer el traspaso a la Nación del área de una superficie de 559.48 metros cuadrados, correspondiente a la Finca No. 14.524, inscrita al Folio 270 del Tomo 389, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ocupada por servidumbre de la Urbanización Hato Pintado, el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna que hacer a que se realice dicho traspaso mediante el cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual el señor **JOAQUIN JOSE VALLARINO** en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad "ACERA, S.A.", traspasa a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes el área de 559.48 metros cuadrados, correspondiente a la Finca No. 14.524, inscrita al Folio 270 del Tomo 389, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Urbanización Hato Pintado, ocupada por servidumbre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 24

PANAMA, 19 DE FEBRERO DE 1976

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, mediante Acuerdo No. 6 de 23 de septiembre de 1975, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Catastro, el estudio para la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población cabecera del Distrito de Boquerón. Por Acuerdo No. 7 de la misma fecha, se aprueba el estudio efectuado por la Dirección General de Catastro, asimismo se solicita la adjudicación de dichas áreas libres y se faculta a la señora Alcaldesa de dicho Distrito para que represente al Municipio en el traspaso que le hace la Nación.

En vista de lo anterior, la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, levantó y aprobó el Plano No. 42-28986 de 29 de septiembre de 1975, resultando un área libre de 51 hectáreas con 2987.75 metros cuadrados, que constituyen trece (13) globos de terreno, ubicados en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Los resultados del último Censo de Población y Vivienda llevados a cabo el 10 de mayo de 1970, acusó un aumento en la población de Boquerón, por lo que se hace de imperiosa necesidad dotarlo de las áreas requeridas para el desarrollo de sus programas y expansión de dicho Municipio.

Como la nueva estructura del Gobierno Revolucionario es atender las necesidades apremiantes de los Municipios, en el sentido de facilitarles las tierras requeridas para que lleven a cabo la ejecución de sus programas, por lo tanto, el Organo Ejecutivo no tiene inconveniente alguno en acceder al traspaso de las tierras aludidas al Municipio de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.-AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase, a título gratuito y libre de gravámenes al **MUNICIPIO DE BOQUERON**, una extensión superficial de 51 hectáreas con 2987.75 metros cuadrados, que constituyen trece (13) globos de terreno, ubicados en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

2o.-COMPROMETER AL MUNICIPIO DE BOQUERON a dejar el diez por ciento (10o/o) de cada globo de terreno adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículo 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"A la señora FULVIA RINZON, mujer, panameña, casada de oficios domésticos, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de su apoderado se haga representar en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha presentado el señor ENRIQUE ESPINO, para lo cual se le concede el término de diez (10) días a partir de la última publicación de este EDICTO, en un periódico de la circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy veinte (20) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976) y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Licda. EFRAIN ERIC ANGULO
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

DORA B. DE CEDEÑO
Secretaria.

L169307
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, de lo penal, por medio del presente EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

A ESTEBAN HERIBERTO RUIZ PUELLO, varón, panameño, casado, vendedor independiente, nacido en la ciudad de Panamá el día 7 de abril de 1940, hijo de Catalino Ruiz y Herminia Puello de Ruiz, con cédula de identidad personal No. 8-180-546, con residencia en Curundú, Sector Aguila, casa No. 1393, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este EDICTO, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, por el delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de ROSANA DE GRACIA, y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutive dice así:

.....
SAN MIGUELITO, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Por lo expuesto quien suscribe la Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ESTEBAN HERIBERTO RUIZ PUELLO, varón, panameño, casado, vendedor independiente, nacido en la Ciudad de Panamá el día 7 de abril de 1940, hijo de Catalino Ruiz y Herminia Puello de Ruiz, con cédula de identidad per-

sonal No. 8-180-546, con residencia en Curundú, Sector Aguila, casa No. 1393, localizable en el teléfono 249828; con Multa de CIENTO OCHENTA BALBOAS (B/180,00) como reo del delito de Lesiones por Imprudencia en perjuicio de la menor Rosana de Gracia.

Se concede al reo el término de dos (2) meses para el pago de esta multa que se convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa en caso de incumplimiento.

DERECHO: Artículo 24 y 322 del Código Penal, y 2151, 2152, 2153, 2156, 2206, 2215, 2216, del Código Judicial.

Notifíquese, cúmplase y archívese.

(Fdo.) La Juez
Zoe María Lanuza

(Fdo.) La Secretaria Ad-Int.,
Mirna Sinclair H.,

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político, a denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad, por encubridores del delito por el cual se indica a ESTEBAN HERIBERTO RUIZ PUELLO, lo que antecede, se fija el presente EDICTO, en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo, se remite en la fecha, a la Procuraduría General de la Nación, para los fines de su publicación.

La Juez,
Zoe María Lanuza

El Secretario
Pablo Barés Tejada

EDICTO NUMERO

(del 27 de mayo de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora BLANCA INES YIP DE LEF, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-66-716 y residente en Nuevo Emperador, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio ha solicitado en nombre de su propia persona se le adjudique a título de compra un lote de terreno municipal, que se distingue con el N-7 de la manzana 22 y que se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote No. 6

SUR: Lote N-8

OESTE: Lote N-4

OESTE: Avenida N-8

Que en busca de lo que establece el Acuerdo No. 35 del 8 de agosto de 1965, se fija el siguiente Edicto por el término de diez (10) días en un lugar visible de este Despacho Alcaldicio para que las personas que se encuentran afectadas puedan hacer sus reclamos.

Entréguesele sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis. (1976).

Licda. ANA VICTORIA RICO

Alcaldeza del Distrito de Arraiján.

Fdo. ROBERTO E. TEJADA
Secretario General.

L169158
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Lawrence Ducuro Grant o Lawrence Ducuro propuesto en este tribunal por su presunta heredera mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO . Panamá, quince de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Lawrence Ducuro desde el día de su fallecimiento acaecido el día 2 de noviembre de 1975; Que es su heredera sin perjuicios de terceros Essie de Ducuro o Essie Eugenie Canton de Ducuro; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón (Srto).

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario local y que transcurridos diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 15 de junio de 1976

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L178667
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A MARIA DEL CARMEN JIMENEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE SAMUEL FERNANDEZ BARRIA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) G. DE GROSSO
Secretaria.

L168753
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, EMPLAZA a la señora ADA CELESTE CORTES DE HINES, mujer, alternadora, dominicana, mayor de edad, portadora de la tarjeta No. 93-472, cuyo domicilio desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor VICTOR HARRIS HINES.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ.

Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria

AMERICA P. DE CORONELL

L178634
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 102

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A SERVICIOS Y PROCESAMIENTOS ADMINISTRATIVOS S.A. Y FRANCISCO ESCOBAR JURADO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Banco Comercial Antioqueño S.A.

Se les hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10. de junio de 1976

El Juez (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.
(fdo) LUIS A. BARRIA
El Secretario

L168792
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A JUAN CABALLERO VILLARREAL, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días,

contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa NUBIA CRISTINA PAEZ GARCIA de CABALLERO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de abril de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
L. 176111
(Única publicación)

G. DE GROSSO (Secretaria)

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCA OSORIO VDA. DE GARCIA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de FRANCISCA OSORIO VDA. DE GARCIA, desde el día 19 de diciembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijas VIELSA MARIA GARCIA OSORIO, RUBIELA RISELIA GARCIA DE LOMBANA, CRIS ROLINDES GARCIA DE SALAZAR, DENIA SILA GARCIA OSORIO MARIA ARGELIS GARCIA DE GARCIA, TELVA GRACIELA GARCIA DE STANZIOLA Y EMPERATRIZ VILLECAS DE JIMENEZ o EMPERATRIZ PAREDES DE JIMENEZ; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que tengan algún interés en la misma.

Conforme ha sido solicitado por las partes en el escrito y de acuerdo con el Artículo 1676 del Código Judicial en relación con el Artículo 1677 de la misma excerta legal, se designa a la señora CRIS ROLINDES GARCIA DE SALAZAR, heredera declarada, como administradora de los bienes objeto de la presente sucesión.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(fdo) G. DE GROSSO, (Sria).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de febrero de mil

novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
L. 148696
(Única publicación)

(fdo) La Secretaría.

EDICTO EMPLAZATORIO No.74

El Suscrito Juez Quinto Municipal de Panamá por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JULIAN DEL PRADO MONTERO, varón nacido en Almorox, Toledo, España, blanco, de ojos azules, marino mercante, con pasaporte español No. 1541, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de Este Edicto en periódico de la localidad, comparezca al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

" JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, - Panamá dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.
VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JULIAN DEL PRADO MONTERO, varón, nacido en Almorox, Toledo, España, blanco, de ojos azules, marino mercante, con pasaporte español No. 1541, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de-estaña, y ordena su inmediata detención.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Cópiese Notifíquese y Cúmplase

(fdo) el Juez Carlos A. Delgado

(fdo.) El Secretario César A. Gordillo

Se advierte al procesado JULIAN DEL PRADO MONTERO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto que dará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la república y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JULIAN DEL PRADO MONTERO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de Editora Renovación, conforme al contenido del Decreto de Gabinete No. 113 de abril de 1969.

El Juez,
Llodo, FLORENCIO BAYARD

César A. Gordillo
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Chitré, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A ARCARIO DIAZ CARRERA a) "Callito", menor de edad, cuyas generales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la publicación de este Edicto en un periódico de circulación en el país, comparezca a la Personería Municipal de Chitré para que rinda declaración indagatoria en unas sumarias donde aparece como uno de los autores del delito de hurto cometido en perjuicio de la señora Alicia Ríos de Moreno, con la advertencia de que si no se presenta se tomará su ausencia como indicio grave en su contra y el sumario continuará sin su concurso.

Asimismo se exhorta a todos los habitantes de la República, inclusive las autoridades del orden público y judicial, para que manifiesten el paradero del sindicado Arcadio Díaz Carrera a) "Callito", con la advertencia de que pueden ser juzgados como encubridores si por saberlo no lo denuncian oportunamente, a no ser por las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho, hoy catorce (14) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copia del mismo se envía a la Procuraduría General de la Nación para su publicación.

El Personero,
Fdo ELOY ESPINODIAZ

La Secretaria,
Fdo. BERTA CENTELLA R.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ERNESTO MENDEZ ZAGET (d.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ERNESTO MENDEZ ZAGET, desde el día 24 de mayo de 1976, fecha de su deceso; y

"b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora EMILIA ROMERO VDA. DE MENDEZ.

"SE ORDENA:

"1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiase y notifíquese, (fdo) Licenciado Francisco Zaldivar

S., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Elitza A. C. de Moreno Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.

(fdo) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria.

L178705

(Única publicación)

AVISO

Por el presente documento hago constar que yo, Santiago Herrera Jr., representante legal de la Sociedad denominada Melillo Herrera y Cía. Ltda, varón mayor de edad, panameño, casado, residente en Avenida Sur, casa s/n de esta ciudad de Santiago, cedula número 9-67-271, he vendido el establecimiento comercial denominado Almacén y Ferretería Veraguas, amparado con la licencia comercial Tipo "B" #751, ubicado en Calle 8a y Avenida "B" s/n, al señor Francisco Javier Pérez, mediante Escritura Pública número 329 de fecha 10 de junio de 1976, del Circuito Notarial de Veraguas, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio,

SANTIAGO HERRERA Jr.
Cedula 9-67-271

Santiago 10 de junio de 1976

79394

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-0039-P

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS SANTOS CASTILLO, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 2-AV-128-298, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Sn., la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 29,651, inscrita al Tomo 727, Folio 94 y de propiedad de LA NACION, de un área superficial de 6 Has. 4920 M2, ubicada en el Corregimiento de Pedregal Distrito de Panamá, Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: CON EL LOTE No. 56 y Camino a Paja Peñida,

SUR: Tierras de Ensanche de la Colonia,

ESTE: CON EL LOTE No. 62

OESTE: CON EL LOTE No. 60

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y co-

pias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

PANAMA 28 de junio de 1976.

ELKANAH SIMMONS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
ENCARGADO

Luz E. Cedeño
Secretaría Ad-Hoc.

L-176382
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 518-76

POSTES DE MADERA CREOSOTADA, CONDUCTORES DE
ALUMINIO Y ACCESORIOS ELECTRICOS

AVISO

Hasta el día 20 de julio de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de postes de madera creosotada, conductores de aluminio y accesorios eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Carlos Tasón
Jefe del Depto. de Proveeduría.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves doce (12) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo promovido por GUILLERMO TRIBALDOS JR. Y CIA. S.A. contra LILIA DEL CARMEN ARAUZ DE CASTILLO o LILIA VILLARREAL DE CASTILLO, el cual se describe así:

FINCA NUMERO 3120, inscrita al folio 296, del tomo 272 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno situado en Boquete, Distrito de Boquete, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, Quebrada de Caña Blanca y propiedad de Marino Rivera Sur, predios de Mario Rodríguez y José Gallardo, Ambrosia Miranda de Médica y Oeste (sic), Calle Pública, te (sic), Calle Pública.

Servirá de base para el remate decretado la suma de Mil Quinientos Balboas (B/1,500.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 29 de junio de 1976.-

(Fdo.) J. Santos Vega
Secretario.

L-179589
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 220

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Danila González Raphael de Manow, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Bruce Martín Manow.

Se hace saber a la emplazada que sino comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de noviembre de 1975.

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L-176110
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Lino Salamanca Jr., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la sociedad ejecutada denominada COMPAÑIA DE VIENTAS CATIVA, S.A., cuyo Representante Legal es el señor GEORGE WEATHERMAN; en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-

MA, CASA MATRIZ, contra la sociedad ejecutada, denominada COMPAÑIA DE VIVIENDAS CATIVA, S.A., cuyo Representante Legal es el señor GEORGE WEATHERMAN, se ha señalado el día veintinueve (29) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el Remate del bien que se describe a continuación:

a) Finca No. 5227, inscrita al Folio 56, del Tomo 355, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno que formó parte del marcado como Parcela "E" en la Finca denominada "Cativá Sugar Plantation" situado en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón. LINDEROS: Norte; Refinería Panamá, S.A.; Sur, Carretera Boyd Roosevelt; Este, resto de la finca y Oeste, lote de Ana Julia Pínel de García de Paredes. SUPERFICIE: 11 hectáreas con 4,609 metros cuadrados. Valor registrado: B/20,700.00. Valor según Peritos: B/103,148.10.

b) Finca No. 5229, inscrita al Folio 62, del Tomo 811, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno que formó parte del marcado como Parcela "E" en la finca denominada "Cativá Sugar Plantation", situado en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón. LINDEROS: NORTE; Refinería Panamá; Sur, carretera Boyd Roosevelt; Este, resto de la finca y Oeste, resto de la finca de la cual se segrega. SUPERFICIE: 11 hectáreas, 4,609 metros cuadrados. Valor Registrado: B/20,700.00. Valor según Peritos: B/103,148.10.

c) Finca No. 4628, inscrita al Folio 210, Tomo 652, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. Que consiste en lote de terreno marcado que formó parte de la parcela "D", situado en esta participación como Parcela "E" situado en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón. LINDEROS: Norte, terrenos traspasados a Ana Julia Pínel de García de Paredes. SUPERFICIE: 10 hectáreas, 8,431 metros cuadrados con 5.237 centímetros cuadrados. Valor registrado: B/20,600.00. Valor según Peritos: B/97,588.46.

Servirá de base para el Remate la suma de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/303,984.60), si la postura es global y el valor asignado a cada Finca por los Peritos, si la postura es por Finca. Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el Postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso

EDITORIA RENOVACION, S.A.

so de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes de ejecutado, destinado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho hoy quince (15) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Secretario en funciones de
ALCUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, quince (15) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Lino Salamanca Jr.
EL SECRETARIO.

AVEO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante Escritura Pública No. 1341 de 9 de junio 1976, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA Y BODEGA EL PILOTO", ubicado en la Calle Novena No. 388 de la Carrasquilla de esta ciudad al señor WONG WAN SAN CHEUNG.

Panamá, 10 de junio de 1976

Atentamente,

ANTONIA RODRIGUEZ DE LEON
Cédula No. 9-36-613

L163937
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 105

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A.-UNA PETERSON DE GORDON, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor Roberto Gordon.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará defensor de Ausencia con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de junio de 1976

El Juez, -(do), Licdo ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario -(do) LUIS A. BARRIA

L168788
(Única publicación)